

14657

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
DPR. MGC.CGV.68

3785
110070

DEC. ALC.SECC 1° N° 6488 /
LAS CONDES,

25 OCT 2019

DEC. ALC.SECC 2° N° 6329 /
LAS CONDES,

28 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
 - Decreto Sección 1ra. N 2205 de fecha 09 de Abril de 2019 que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Decreto Sección 1ra. N 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad..
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
 - Decreto Sección 1ra N 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el Subprograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.
 - El Informe de Imputación Nro. 7815 de fecha 08 de Octubre del 2019 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiario(s) Nro. 3644, SubPrograma de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Octubre del 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que se señalan, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD			Sub Programa Emergencia		Nomina N° 3644	
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Solidario IMCL		
1	YAMET MARIA	537.520	0	537.520		
2	TAPIA COLLAO AGUSTIN	185.710	0	185.710		
3	ROBERT ARIAS LUCIA	53.830	0	53.830		
				TOTAL : \$	777.060	
PAGO CLINICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD			Sub Programa Emergencia		Nomina N° 3644	
N°	Nombre	Valor total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Solidario IMCL
1	YAMET MARIA	4.365.004	821.340	350.000	0	3.193.664
2	TAPIA COLLAO AGUSTIN	1.620.675	268.300	150.000	0	1.202.375
3	ROBERT ARIAS LUCIA	1.080.450	78.320	100.000	0	902.130
				TOTAL : \$	5.298.169	



OFICINA DE PARTES

2.-AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.-EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en Custodia de Tesorería Municipal. Conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución
Dirección Adm. Y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
DECOM
DESOC
Of. De Partes

